



ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL  
DE LA COMPAÑIA LABORATORIO FARMACEUTICO LAMOSAN

CIA. LTDA.

CUANTIA US\$ 140.000,00

DI 3 COPIAS

*Not. 28  
16-X-2009  
7.*

EN LA CIUDAD DE QUITO DISTRITO METROPOLITANO CAPITAL DE LA REPUBLICA DEL  
ECUADOR, HOY DIA DIECISEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL NUEVE, ANTE MI DOCTOR JAIME  
ANDRES ACOSTA HOLGUIN NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO,  
COMPARECE A LA CELEBRACION DE LA PRESENTE ESCRITURA, EL INGENIERO RODOLFO  
ALFONSO MORAL SANCHEZ, EN SU CALIDAD DE GERENTE Y COMO TAL REPRESENTANTE  
LEGAL DE LA COMPAÑIA LABORATORIO FARMACEUTICO LAMOSAN CIA. LTDA. SEGÚN  
NOMBRAMIENTO ADJUNTO. EL COMPARECIENTE ES MAYOR DE EDAD, DE NACIONALIDAD  
ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL CASADO, DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD DE QUITO,  
HABIL EN DERECHO PARA CONTRATAR Y CONTRAER OBLIGACIONES, A QUIEN DE  
CONOCER DOY FE Y ME SOLICITA QUE ELEVE A ESCRITURA PUBLICA, LA MINUTA QUE ME  
PRESENTA, CUYO TENOR LITERAL QUE A CONTINUACION SE TRANSCRIBE ES EL  
SIGUIENTE: SEÑOR NOTARIO: EN EL PROTOCOLO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO,  
SÍRVASE INSERTAR UNA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL  
DE LA COMPAÑIA LABORATORIO FARMACEUTICO LAMOSAN CIA. LTDA., AL TENOR DE  
LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS: PRIMERA: COMPARECIENTE.- COMPARECE A LA  
CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA EL INGENIERO RODOLFO ALFONSO  
MORAL SANCHEZ, MAYOR DE EDAD, DE ESTADO CIVIL CASADO, DE NACIONALIDAD  
ECUATORIANA, EN SU CALIDAD DE GERENTE Y COMO TAL REPRESENTANTE LEGAL DE LA  
COMPAÑIA LABORATORIO FARMACEUTICO LAMOSAN CIA. LTDA. SEGUNDA:  
ANTECEDENTES.- UNO) LA COMPAÑIA LABORATORIO FARMACEUTICO LAMOSAN CIA.  
LTDA. SE CONSTITUYÓ A TRAVÉS DE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA EL CUATRO DE  
SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES ANTE EL NOTARIO DÉCIMO

Not. 12<sup>o</sup>

SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO, DOCTOR JAIME PATRICIO NOLIVOS E INSCRITA EN EL  
REGISTRO MERCANTIL DEL MISMO CANTÓN EL VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE MIL  
NOVECIENTOS SETENTA Y TRES (DOS) CON FECHA DOCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL  
NOUVE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS RESOLVIÓ REALIZAR EL AUMENTO DE  
CAPITAL DE LA COMPAÑIA POR LA EMISIÓN DE NUEVAS PARTICIPACIONES SOCIALES, A  
TRAVÉS DE LA CAPITALIZACIÓN DE LAS UTILIDADES GENERADAS DURANTE EL EJERCICIO  
FISCAL DOS MIL OCHO, Y, POR EL APORTE EN NUMERARIO DE LOS SOCIOS, DE  
CONFORMIDAD CON EL MANDATO CONSAGRADO EN EL ARTÍCULO CIENTO CUARENTA DE  
LA LEY DE COMPAÑIAS VIGENTE TERCERA: REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.  
CONFORME A LO RESUELTO POR LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS, EN  
ADELANTE SE REFORMA LA CLÁUSULA SEXTA DEL ESTATUTO SOCIAL QUE DIRÁ: "SEXTA:  
EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA ES DE UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y UN  
MIL DÓLARES AMERICANOS (US \$ 1'471.000,00), DIVIDIDO EN UN MILLÓN CUATROCIENTAS  
SETENTA Y UN MIL PARTICIPACIONES IGUALES, ACUMULATIVAS E INDIVISIBLES DE UN  
DÓLAR CADA UNA, ÍNTEGRAMENTE SUSCRITO Y PAGADO ASÍ: POR EL SOCIO DR. MANUEL  
ANTONIO MORAL GÓMEZ, QUINIENTAS VEINTIDÓS MIL DOSCIENTAS CINCO  
PARTICIPACIONES SOCIALES, POR LA SOCIA, DRA. MERCEDES VOLANDA SÁNCHEZ  
HERNÁNDEZ, SIETE MIL TRESIENTAS CINCUENTA Y CINCO PARTICIPACIONES SOCIALES,  
POR EL SOCIO ANTONIO ANDRÉS MORAL SÁNCHEZ DOSCIENTAS TREINTA Y CINCO MIL  
TRESIENTAS SESENTA PARTICIPACIONES SOCIALES, POR EL SOCIO, CAMILO EDUARDO  
MORAL SÁNCHEZ, DOSCIENTAS TREINTA Y CINCO MIL TRESIENTAS SESENTA  
PARTICIPACIONES SOCIALES, POR EL SOCIO, RODOLFO ALFONSO MORAL SÁNCHEZ,  
DOSCIENTAS TREINTA Y CINCO MIL TRESIENTAS SESENTA PARTICIPACIONES SOCIALES,  
Y, POR EL SOCIO, SANTIAGO ANÍBAL MORAL SÁNCHEZ, DOSCIENTAS TREINTA Y CINCO  
MIL TRESIENTAS SESENTA PARTICIPACIONES SOCIALES POR CADA PARTICIPACIÓN DE  
UN DÓLAR LA COMPAÑIA ENTREGARÁ A LOS SOCIOS UN CERTIFICADO CON EL CARÁCTER  
DE NO NEGOCIABLE, QUE DEBERÁ ESTAR FIRMADO POR EL PRESIDENTE Y EL GERENTE.  
LOS SOCIOS PODRÁN CEDER SUS PARTICIPACIONES SOCIALES CUANDO, DE MUTUO  
ACUERDO, DECIDAN EN ESTE SENTIDO. EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA PODRÁ SER  
AUMENTADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS, LOS QUE

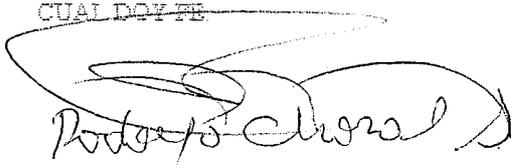
DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN  
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO  
QUITO - ECUADOR

3

000002



TENDRAN DERECHO DE PREFERENCIA PARA SUSCRIBIR LAS NUEVAS PARTICIPACIONES  
EN PROPORCIÓN A SUS APORTES SOCIALES. LA PARTICIPACIÓN DEL SOCIO ES  
TRANSFERIBLE POR ACTO ENTRE VIVOS, EN BENEFICIO DE OTRO U OTROS SOCIOS DE LA  
COMPANÍA O DE TERCEROS, SI SE OBTUVIERE EL CONSENTIMIENTO UNÁNIME DE LOS  
SOCIOS". CUARTA: CUANTÍA. - LA CUANTÍA ES DE US \$ 140.000,00 (CIENTO CUARENTA MIL  
DÓLARES AMERICANOS), MONTO EN EL QUE SE INCREMENTA EL CAPITAL SOCIAL DE LA  
COMPANÍA. QUINTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA. - CONOCEDOR DE LAS SANCIONES  
POR PERJURIO PREVISTAS EN LOS ARTICULOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO Y  
SIGUIENTES DEL CÓDIGO PENAL, EL COMPARECIENTE DECLARA BAJO JURAMENTO QUE  
SE HA DADO CUMPLIMIENTO A LA DECISIÓN ADOPTADA POR LA JUNTA GENERAL  
UNIVERSAL DE SOCIOS Y AL MANDATO LEGAL CONTEMPLADO EN EL ARTICULO  
CUARENTA Y SIETE DEL REGLAMENTO DE APLICACIÓN DE LA LEY ORGÁNICA DE  
RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO, SOBRE LA CAPITALIZACIÓN DE LAS UTILIDADES. SEXTA:  
DOCUMENTOS HABILITANTES. - SE AGREGAN COMO DOCUMENTOS HABILITANTES, LOS  
MISMOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, LOS  
SIGUIENTES: EL NOMBRAMIENTO DEL GERENTE DE LA COMPANÍA; COPIA DE SU CÉDULA  
DE IDENTIDAD Y CERTIFICADO DE VOTACIÓN, Y, EL ACTA DE LA JUNTA GENERAL  
UNIVERSAL DE SOCIOS DE LABORATORIO FARMACÉUTICO LAMOSAN CIA. LTDA. USTED  
SEÑOR NOTARIO SE SERVIRÁ AGREGAR LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE ESTILO PARA LA  
PERFECTA VALIDEZ DEL PRESENTE INSTRUMENTO. FIRMADO) DOCTOR MILTON  
RIVADENEIRA AVENATTI, CON MATRICULA PROFESIONAL NUMERO CUATRO MIL  
SEISCIENTOS NOVENTA DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA. HASTA AQUI LA  
MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA, CON TODO SU VALOR LEGAL Y  
LEIDA QUE FUE POR MI EL NOTARIO A LOS COMPARECIENTES, AQUELLOS  
PARACONSTANCIA SE RATIFICAN Y FIRMAN CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO, DE TODO LO  
CUAL DOY FE

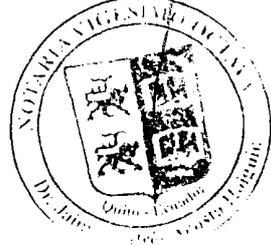
  
ING. RODOLFO ALFONSO MORAL SÁNCHEZ  
REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPANÍA LABORATORIO FARMACÉUTICO LAMOSAN CIA. LTDA.  
cc 1706888185

FIRMADO: DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN  
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO



**LAMOSAN**  
LABORATORIO FARMACEUTICO

376473



Quito, 19 de Marzo de 2008

Señor Ingeniero  
Rodolfo Alfonso Moral Sánchez  
Ciudad.-

Comunico a usted que en la Junta General Ordinaria de Socios de LABORATORIO FARMACEUTICO LAMOSAN CIA. LTDA., llevada a cabo el día miércoles 19 de marzo del 2008, ha sido mercedamente nombrado Gerente de dicha Compañía, por un período de dos años. También será el Representante Legal de la Compañía.

Quito, 19 de Marzo del 2008

Ing. Marco Antonio Montalvo  
Secretario

Razón: Acepto el cargo y el nombramiento y lo asumiré a partir de la fecha de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil, prometiendo desempeñar fiel y legalmente mis funciones.

Quito, 19 de Marzo del 2008.

Ing. Rodolfo Alfonso Moral Sánchez  
Gerente y Representante Legal  
C. I. 170688818-5

Certifico que el Sr. Ing. Rodolfo Alfonso Moral Sánchez, aceptó ser nombrado GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LABORATORIO FARMACEUTICO LAMOSAN CIA. LTDA.

Quito, 19 de Marzo del 2008.

Ing. Marco Antonio Montalvo  
Secretario.

LABORATORIO FARMACEUTICO LAMOSAN CIA. LTDA, se constituye mediante escritura pública, otorgada ante el Notario Público Dr. Ulpiano Gaybor Mora, encargado de la Notaría Décima Segunda, el 4 de septiembre de 1973, e inscrita en el Registro Mercantil el 24 del mismo mes y año.

El aumento de capital y reforma de estatutos se hizo mediante escritura pública ante el Notario Undécimo de Quito, Dr. Rubén Darío Espinosa Idrobo, el 31 de octubre de 2007, e inscrita en el Registro Mercantil el 04 de diciembre de 2007 bajo el número 3597, tomo 138.

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 3253 del Registro de Nombramientos. Tomo No. 139

31 MAR 2008



REGISTRO MERCANTIL

Dr. Raúl Gaybor Yecaira  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO

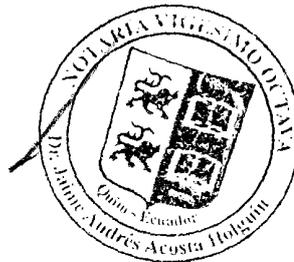
000003

ZON CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO  
QUE ANTECEDE, EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESA  
DO EN UMA FOJA(S) UTIL (ES) PARA ESTE EFECTO  
ACTO SEGUIRO LE DEVOLVI DESPUES DE HABER CERTIFICADO  
FOTOCOPIA (S) QUE ENTREGUE AL MISMO; HABIENDO  
ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA  
ACTUALMENTE A MI CARGO; CONFORME LO ORDENA LA LEY  
QUITO A 18 DE MAYO DEL 2009



EL NOTARIO

*[Handwritten signature]*  
NOTARIA VIGESIMA OCTAVA  
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín  
QUITO - ECUADOR





**LAMOSAN**  
LABORATORIO FARMACEUTICO

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA  
LABORATORIO FARMACÉUTICO LAMOSAN CÍA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, a los ocho días del mes de Octubre del año dos mil nueve, a las nueve horas con treinta minutos, en el domicilio principal de la compañía Laboratorio Farmaceutico Lamosan Cia. Ltda. ubicado en el inmueble ubicado en la urbanización John F. Kennedy, Pusuqui, Distrito Metropolitano de Quito, en la calle Paseo del Sol s/n y de los Luceros, se procede a celebrar la presente Junta General Universal de Socios para resolver sobre el aumento de capital y reforma de estatutos sociales de la compañía.

Preside la sesión el Dr. Antonio Moral Gómez en su calidad de Presidente y actúa como Secretario de la misma el Ing. Rodolfo Alfonso Moral Sánchez.

Acto seguido el Presidente solicita al Secretario verifique si se encuentra el quórum legal para proceder válidamente a la celebración de la presente Junta General Universal y se procede a verificar que se encuentran presentes las siguientes personas:

NOMBRE DEL SOCIO	NÚMERO DE PARTICIPACIONES SOCIALES	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
Manuel Antonio Moral Gómez	472.150	35.50%
Mercedes Y. Sánchez Hernández	6.650	0.50%
Antonio Andrés Moral Sánchez	212.800	16.00%
Camilo Eduardo Moral Sánchez	212.800	16.00%
Rodolfo Alfonso Moral Sánchez	212.800	16.00%
Santiago Aníbal Moral Sánchez	212.800	16.00%
<b>TOTAL</b>	<b>1'330.000</b>	<b>100.00%</b>

Una vez que se verifica que se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, se procede a celebrar válidamente la presente Junta General Universal para resolver sobre los siguientes puntos del orden del día que son:

- 1) Aumento de capital; y,
- 2) Reforma del estatuto social.

Acto seguido se procede a tratar el primer punto del orden del día y que versa sobre el aumento de capital de conformidad con el mandato contenido en el artículo 140 de la Ley de Compañías, para lo cual toma la palabra el Gerente de la compañía quien expresa que, como se tomó la decisión de pagar el impuesto a la renta del ejercicio fiscal 2008 a la tarifa del 15% sobre una parte de las utilidades, por mandato expreso de la ley contenido en el artículo 47 del Reglamento de Aplicación de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, la compañía debe proceder a capitalizar las utilidades que se pagaron a esta tarifa por el monto de US \$ 140.000,00 (ciento cuarenta mil con 00/100 dólares americanos).



**LAMOSAN**  
LABORATORIO FARMACEUTICO



Adicionalmente propone a los socios se haga un aporte en numerario por el monto de US \$ 1.000,00 (mil dólares americanos) en proporción al capital suscrito de cada socio.

De tal forma que el cuadro del capital suscrito y pagado de la compañía quedaría estructurado de la siguiente forma:

NOMBRE DEL SOCIO	CAPITAL ANTERIOR US \$	CAPITALIZACIÓN UTILIDADES 2008 US \$	APORTE EN NUMERARIO	NUEVO CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO US \$
Manuel Antonio Moral Gómez	472,150.00	49,700.00	355.00	522,205.00
Mercedes Y. Sánchez Hernández	6,650.00	700.00	5.00	7,355.00
Antonio Andrés Moral Sánchez	212,800.00	22,400.00	160.00	235,360.00
Camilo Eduardo Moral Sánchez	212,800.00	22,400.00	160.00	235,360.00
Rodolfo Alfonso Moral Sánchez	212,800.00	22,400.00	160.00	235,360.00
Santiago Anibal Moral Sánchez	212,800.00	22,400.00	160.00	235,360.00
<b>TOTAL</b>	<b>1,330,000.00</b>	<b>140,000.00</b>	<b>1,000.00</b>	<b>1,471,000.00</b>

Luego de las deliberaciones correspondientes, la moción es aceptada por unanimidad.

Por lo tanto, la estructura societaria de la compañía queda establecida de la siguiente manera:

NOMBRE DEL SOCIO	NACIONALIDAD	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	NÚMERO DE PARTICIPACIONES SOCIALES	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
Manuel Antonio Moral Gómez	Ecuatoriana	US \$ 522.205,00	522.205	35,50%
Mercedes Y. Sánchez Hernández	Ecuatoriana	US \$ 7.355,00	7.355	0,50%
Antonio Andrés Moral Sánchez	Ecuatoriana	US \$ 235.360,00	235.360	16,00%
Camilo Eduardo Moral Sánchez	Ecuatoriana	US \$ 235.360,00	235.360	16,00%
Rodolfo Alfonso Moral Sánchez	Ecuatoriana	US \$ 235.360,00	235.360	16,00%
Santiago Anibal Moral Sánchez	Ecuatoriana	US \$ 235.360,00	235.360	16,00%
<b>TOTAL</b>		<b>US \$ 1.471.000,00</b>	<b>1.471.000</b>	<b>100,00%</b>

Una vez que se ha resuelto el primer punto del orden del día se procede a tratar el segundo punto que versa sobre la reforma de estatutos sociales.

Toma la palabra el Gerente quien expresa que debe reformarse el texto de la cláusula sexta del estatuto social, la misma que en adelante dirá:

“SEXTA: El capital social de la compañía es de un millón cuatrocientos setenta y un mil dólares americanos (US \$ 1.471.000,00), dividido en un millón cuatrocientos setenta y un mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una, íntegramente suscrito y pagado así: por el socio Dr. Manuel Antonio Moral Gómez, quinientos veintidos mil doscientas cinco participaciones sociales; por la socia, Dra. Mercedes Yolanda Sánchez Hernández, siete mil trescientas cincuenta y cinco participaciones sociales; por el socio Antonio Andrés Moral Sánchez doscientas treinta y cinco mil trescientas sesenta participaciones sociales; por el socio, Camilo Eduardo Moral Sánchez, doscientas treinta y cinco mil trescientas sesenta participaciones sociales; por el socio, Rodolfo Alfonso Moral Sánchez, doscientas treinta y cinco mil trescientas sesenta



**LAMOSAN**  
LABORATORIO FARMACEUTICO

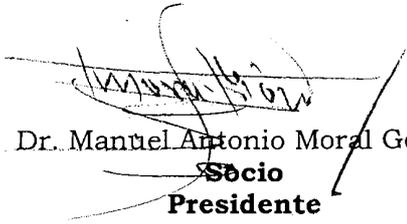
participaciones sociales; y, por el socio, Santiago Aníbal Moral Sánchez, doscientas treinta y cinco mil trescientas sesenta participaciones sociales. Por cada participación de un dólar la compañía entregará a los socios un certificado con el carácter de no negociable, que deberá estar firmado por el Presidente y el Gerente. Los socios podrán ceder sus participaciones sociales cuando, de mutuo acuerdo, decidan en este sentido. El capital social de la compañía podrá ser aumentado mediante resolución de la junta general de socios, los que tendrán derecho de preferencia para suscribir las nuevas participaciones, en proporción a sus aportes sociales. La participación del socio es transferible por acto entre vivos, en beneficio de otro u otros socios de la compañía o de terceros, si se obtuviere el consentimiento unánime de los socios”.

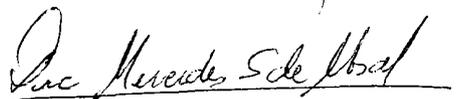
Luego de las deliberaciones correspondientes la moción es aceptada por unanimidad.

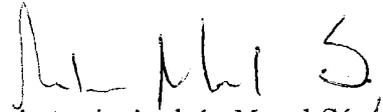
Una vez que se ha resuelto todos los puntos del orden del día, se concede un receso de veinte minutos para redactar el acta correspondiente.

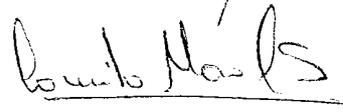
A las once horas con quince minutos se reinstala la Junta General Universal para dar lectura del Acta la misma que es aprobada sin observación alguna que verse sobre su contenido y que en señal de ratificación de las decisiones adoptadas se procede a firmar en tres ejemplares de igual valor y contenido.

Se autoriza al Gerente de la compañía para que comparezca ante las autoridades competentes para el perfeccionamiento de las decisiones adoptadas.

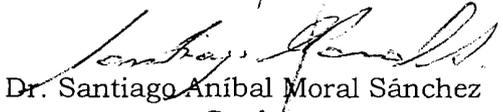
  
Dr. Manuel Antonio Moral Gómez  
**Socio**  
**Presidente**

  
Dra. Mercedes Yolanda Sánchez  
Hernández  
**Socia**

  
Ing. Antonio Andrés Moral Sánchez  
**Socio**

  
Ing. Camilo Eduardo Moral Sánchez  
**Socio**

  
Ing. Rodolfo Alfonso Moral Sánchez  
**Socio**  
**Gerente/Secretario**

  
Dr. Santiago Aníbal Moral Sánchez  
**Socio**

000005



CIUDADANIA N° 170686619-E  
MORAL SANCHEZ RODOLFO ALFONSO  
PICHINCHA QUITO/BAN BLAS  
14 JUNIO 1972  
CÓDIGO 0899 10451 M  
PICHINCHA QUITO  
BONIFAZ SUAREZ 1972



*Rodolfo Alfonso Moral Sanchez*

ECUADORIANA 1977 X24431244E  
CARRERA CARLA NGEMI ALVAREZ VASQUEZ  
SUPERIOR LIC. EN MERCADO TECNIA  
MANUEL ANTONIO MORAL  
MERCEDES VELÁNDIA SANCHEZ  
27/12/2012

EN 170686619-E



EL NOTARIO  
NOTARIA VIGESIMO OCTAVA  
Dr. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN  
QUITO - ECUADOR

HAZON CERTIFICO: Que la presente es fiel fotocopia del documento que archiva, el mismo que en original me fue presentado por el interesado en UMA fotocopia(s) de (s) para este efecto acto seguido le devolvi despues de haber sido UMA habiendo archivado una igual en el protocolo de la Notaria Vigésimo Octava actualmente a mi cargo, conforme lo ordena la Ley.  
Quito a 16 de Oct de 2012

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION

149-0118 NÚMERO  
1706888185 CÉDULA  
MORAL SANCHEZ RODOLFO ALFONSO

PICHINCHA PROVINCIA  
BENALCAZAR PARRCOQUIA  
QUITO CANTÓN  
ZONA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

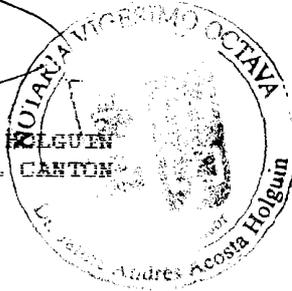
DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN  
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON  
QUITO.ECUADOR

P.V.

TORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA  
CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE: AUMENTO DE CAPITAL Y  
REFORMA DE LA CIA LABORATORIO FARMACÉUTICO LAMOSAN CIA. LTDA.,  
FIRMANDOLA Y SELLÁNDOLA EN QUITO, A VEINTE DE OCTUBRE DE DOS MIL  
NUEVE.



DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN  
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON



000006

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN  
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON  
QUITO-ECUADOR

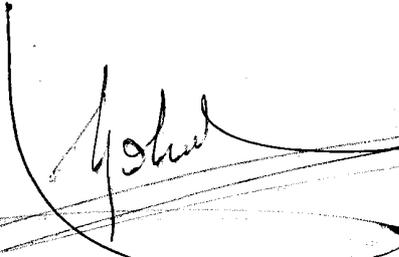
RAZON: CON FECHA 07 DE DICIEMBRE DE 2009, SE TOMO NOTA AL  
MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL  
DE USD \$1'330.000,00 A USD \$1'471.000,00 Y REFORMA DE  
ESTATUTOS SOCIAL DE LA CIA. LABORATORIO FARMACEUTICO  
LAMOSAN CIA. LTDA. OTORGADA ANTE MI, DE FECHA: 16 DE  
OCTUBRE DE 2009, QUITO, A 07 DE DICIEMBRE DEL 2009.

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN  
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON  
P.V.

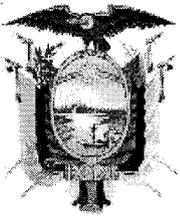


**ZON:-** Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución Número: SC.IJ.DJCPTE.Q.09.004934 dada por el Dr. Marcelo Icaza Ponce, Intendente de Compañías de Quito, de 25 de noviembre del 2009, tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía celebrada ante mí el 04 de septiembre de 1973, el aumento de capital de US \$ 1.330.000,00 a US \$ 1.471.000,00 y la reforma de estatutos de LABORATORIO FARMACEUTICO LAMOSAN COMPAÑIA LIMITADA ANONIMA, realizada por escritura pública celebrada el 16 de octubre del 2009, ante el Notario Vigésimo Octavo doctor Jaime Acosta Holguín, instrumento que es aprobado por la antes mencionada resolución.

Quito, a 14 de diciembre del 2.009

  
**DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO.**  
**NOTARIO DECIMO SEGUNDO.**





000008

REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



**ZÓN:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **SC.IJ.DJCPT.E.Q.09. CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 25 de noviembre de 2.009, bajo el número **4214** del Registro Mercantil, Tomo **140**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **2113** del Registro Mercantil de veinticuatro de septiembre de mil novecientos setenta y tres, a fs. 2736, Tomo 104.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL** y **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**LABORATORIO FARMACÉUTICO LAMOSAN CÍA. LTDA.**", otorgada el dieciséis de octubre del año dos mil nueve, ante el Notario **VIGÉSIMO OCTAVO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN**.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **2447**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **044095**.- Quito, a veintiuno de diciembre del año dos mil nueve.-  
**EL REGISTRADOR.**

*Raúl Gaybor Sécaira*  
**DR. RAÚL GAYBOR SÉCAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO**



RG/mn.-

